

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en auto anterior se puso en conocimiento de las partes que la parte demandada, a saber: señor de Jair de Jesús Franco Gutiérrez, se habría notificado personalmente en las instalaciones de esta dependencia judicial. En la fecha, la parte demandante habría arrimado constancia de entrega positiva de la citación para notificación personal que le habría remitido al aquí ejecutado. A despacho para que provea. Medellín, quince (15) de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario}



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05-001-31-03-006- 2021-00361-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Marleny del Pilar Molina Torres
Demandada	Jair de Jesús Franco Gutiérrez
Auto interl. # 1894	Incorpora documento-Pone conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora la constancia de la entrega efectiva de la citación para notificación personal, recibida por el aquí ejecutado, señor Jair de Jesús Franco Gutiérrez, el pasado dos (2) de diciembre de 2021, en la dirección Calle 74 D # 75-83, Apto 401, Edificio Los Naranjos.

Segundo: Se reitera a la parte demandante, que el señor Jair de Jesús Franco Gutiérrez compareció a las instalaciones del despacho, donde se le **notificó personalmente** del auto que libró mandamiento en su contra; y en dicha providencia, en su numeral 6°, se advierte al demandado que tiene “...tres (03) días hábiles para cumplir con lo ordenado en el mandamiento de pago, o de diez (10) días hábiles para proponer las excepciones que considere tener a su favor”.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
16/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **199**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO